



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

**AUTO No. 1644**

## **POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL**

### **LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRICTAL DE AMBIENTE**

De conformidad con la Ley 99 de 1993, Decreto Presidencial 1791 de 1996, Decreto Distrital 472 de 2003, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las facultades otorgadas en el Decreto Distrital 561 y Resolución N° 110 del 31 de enero de 2007

### **CONSIDERANDO:**

#### **ANTECEDENTES:**

Que con radicado 2008ER19335 del 12 de mayo de 2008, el señor Diego José López identificado con cédula de ciudadanía número 79.943.477 de Bogotá, solicitó a la Secretaría Distrital de Ambiente, por medio de derecho de petición para la intervención mediante el procedimiento de remoción para un individuo arbóreo por considerar que ocupa un área bastante considerable respecto del área total del antejardín el cual se desea aprovechar de otra manera ubicado en Espacio Privado de la calle 159 No. 16-35, Localidad de Usaquén. El mencionado solicitante aporta la siguiente Documentación: Derecho de Petición solicitando la tala de un árbol especie Plátano con fecha 8 de Mayo de 2008, Certificado de tradición y libertad de Inmueble con N de Matrícula 50N 375040 determinando su calidad de propietario.

Que la Oficina de Control de Flora y Fauna de la Secretaría Distrital de Ambiente, previa visita realizada el 21 de Mayo de 2008, en la Calle 159 No. 16-35, Localidad de Usaquén, emitió el Concepto Técnico No. 2008GTS1124 del 22 de Mayo de 2008, donde el individuo arbóreo se encuentra ubicado en Espacio Privado.

#### **CONSIDERACIONES JURIDICAS:**

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la entidad competente, al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o de oficio, dictará un auto de trámite.

Que el artículo 6 del Decreto Distrital 472 de 2003, regula lo relacionado a permisos o autorizaciones de tala, aprovechamiento, trasplante o reubicación en propiedad privada, y que para adelantar tales procedimientos, el interesado deberá presentar solicitud ante la respectiva Autoridad Distrital Ambiental, y por tratarse de predios de propiedad privada es





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

1644

el propietario quién debe solicitar, o autorizar a terceros, para efectuar los mencionados tratamientos.

Que para optar por el otorgamiento de la autorización para tratamientos silviculturales en espacio privado, el solicitante aportó la siguiente documentación:

1. Formato de Solicitud de permiso o autorización de tala, poda, transplante o reubicación del arbolado urbano.
2. Certificado de libertad y tradición de matrícula inmobiliaria, del inmueble matriz para determinar la calidad de propietario.
3. Certificado de representación legal expedido dentro del mes anterior a la fecha de presentación de la solicitud si se tratare de persona jurídica.
4. Copia del recibo de consignación por valor de \$ 22.200,00.

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el honorable Consejo de Bogotá, "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones", dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que en virtud del Decreto 561 del 29 de diciembre de 2006, mediante el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, se encuentra la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan, conceden, niegan, modifican los permisos y/o autorizaciones ambientales, así como los actos administrativos que se consideren necesarios para adelantar el procedimiento; función que fué delegada mediante Resolución N° 0110 del 31 de enero de 2007, a la Dirección Legal Ambiental de esta Secretaría.

En mérito de lo expuesto,

#### **DISPONE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Iniciar el trámite administrativo de carácter ambiental para permiso o autorización de tratamiento silvicultural al Señor Diego José López identificado con cédula de ciudadanía número 79.943.477, a través de su representante legal o quién haga sus veces para efectuar la tala de un (1) individuo arbóreo de la especie plátano (*Musa Ensete*), ubicado en espacio privado, en la Calle 159 No. 16-35, Localidad de Usaquén en Bogotá.



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

1644

**ARTICULO SEGUNDO.-** Publicar dicho Auto en el Boletín Ambiental remitiendo copia del mismo a la Alcaldía Local de Usaquén, para el trámite correspondiente. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTICULO TERCERO.-** Notificar el contenido del presente acto administrativo al señor Diego José López, en la Calle 159 No. 16-35 en Bogotá.

**ARTICULO CUARTO.-** Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los 21 JUL 2008

  
**ALEXANDRA LOZANO VERGARA**  
Directora Legal Ambiental

Proyectó. Salvador Vega T.  
Revisó. Diego Díaz. ✓  
Expediente. DM-03-08-1130  
C.T. No. 2008GTS1124 22/05/2008